



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2023-MDSJY/A

San Juan de Yanac, 14 de febrero de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, Emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público, Emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como de promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, conforme al artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público y asimismo el artículo 36° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, establece alcances generales sobre el registro de la Ejecución Presupuestaria en los Sistema SIAF-SP, SEACE Y SIGA MEF;

Asimismo en los numeral 2.3. de la referida norma establece que “Con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNIe;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



Que, estando en las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.

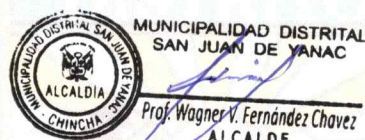
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al C.P.C. **DANIEL MEREGILDO CABEZAS DÍAZ**, responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, como **RESPONSABLE** para **CERTIFICACIONES DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS** con firma en el SIAF SP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal y Oficina de Planificación y Presupuesto, para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Prof. Wagner V. Fernández Chavez
ALCALDE